ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO 1536-2026	FECHA SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATISTA	**LOGISEVENT S.A.S** Nit **No 901.791.901-2** **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ** C.C **No. 1.070.609.985**	
DIRECCION:	CALLE 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ	
CIUDAD:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
TELEFONO:	3229070812	CORREO ELECTRÓNICO: logiseventsas@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**FECHA RUT**
PERSONA NATURAL	05- impto renta y compl régimen ordinar 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exógena 42- Obligado a llevar contabilidad 48- impuesto sobre las ventas- IVA 55- Informante de Beneficiarios Finales	2026 - 05- 25
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.	
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($280.140.730) M/CTE IVA INCLUIDO**	
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra **LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2**, representado legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.070.609.985**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico nacional, establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En ese contexto, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de la administración pública y la prestación eficiente de los servicios a su cargo. **2**. Que actualmente, el almacén de la Alcaldía no dispone de suficientes elementos de papelería, los cuales son requeridos de manera recurrente por las diferentes dependencias municipales. La falta de disponibilidad y entrega oportuna de los suministros genera traumatismos en el normal desarrollo delas funciones administrativas y operativas, afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales. **3**. Que se hace necesario contratar el suministro de papelería y elementos de oficina que permitan atender de manera eficiente los requerimientos internos, garantizando productos de buena calidad que aseguren su utilidad y durabilidad. Con ello, se asegura la continuidad de las labores diarias de las dependencias misionales y

administrativas. **4**. Que, el Almacén General en cumplimiento de la misión institucional y con el fin de garantizar el logro de las obligaciones legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo, realizo los correspondientes estudios previos para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"**. **5**. Que, el contrato a suscribir como resultado del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002-2026** estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007- 94, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. **6**. Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el portal único de Contratación, página SECOP II por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas. **7**. Que, se expidió la **Resolución No. 2405 de 20 de Agosto de 2026** donde se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002-2026"** siendo publicada la misma junto con el Pliego de Condiciones definitivos, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de contratación de la página Web SECOP II así como físicamente en la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot, en los términos de Ley. **8**. Que, de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos de condiciones definitivos los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación de la página de SECOP II. **9.** Que, una vez publicados los pliegos definitivos los interesados realizaron las observaciones correspondientes, las cuales fueron contestadas en debida forma en la plataforma SECOP II. **10**. Que, de acuerdo con el cronograma publicado en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 31 de Agosto de 2026. Llegado el día y hora previsto para la presentación de ofertas se presentaron **DOS (2)** ofertas según se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-002-2026	SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	Oferta en evaluación	31/08/2026 8:41 AM	0 COP
SASI-002-2026	LOGISEVENT S.A.S.	Oferta en evaluación	31/08/2026 7:33 AM	0 COP

11. Que, el día 02 de septiembre de 2026, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar el cual obtuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION DEFINITIVA
1	LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	SUMINISTROS Y ACABADOS JL SAS NIT 900974178-6	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

12. Que, el día 07 de Septiembre de 2026 a las 11:20 am la entidad público el informe de evaluación definitivo en el que se logró vislumbrar que, durante el traslado del informe preliminar de evaluación el proponente **LOGISEVENT S.A.S**, presento subsanación a los documentos requeridos por la entidad y el proponente **SUMINISTROS Y ACABADOS JL SAS,** subsano de manera incompleta los documentos requeridos, por lo cual, dicho proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo estipulada en el numeral 2.13 – Causales de Rechazo de las Ofertas del Pliego de Condiciones **No. SASI-002-2026**, la cual señala:

"Cuando la propuesta este incompleta en cuanto no cumpla lo especificado o deje de incluir alguno de los documentos que, de acuerdo con el presente proceso de selección, se requiere adjuntar a la propuesta y dicha omisión impida la evaluación objetiva de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 5 de la ley 1882 de 2018."

Teniendo en cuenta lo referenciado se obtuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION DEFINITIVA
1	LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SUMINISTROS Y ACABADOS JL SAS NIT 900974178-6	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO

13. Que, teniendo en cuenta lo anterior, un único oferente resulto habilitado en el proceso de selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002 DE 2026. 14**. Que, según cronograma del proceso, la audiencia de apertura de la oferta económica de la subasta inversa Electrónica se señaló para el día 08 de Septiembre de 2026 por medio de la plataforma SECOP II. **15**. Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, la escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo a la norma antes mencionada la cual se realizará mediante subasta inversa Electrónica. **16.** Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021**, y lo consignado en el pliego de condiciones, el comité evaluador procede a verificar de las oferta presentada partiendo de los precios de referencias de las ofertas de sobres cerrados, con el fin de verificar que la oferta presentada no supere este margen. **17**. Que, el día 08 de Septiembre de 2026, el comité evaluador realiza la apertura de la oferta económica presentada por el proponente habilitado **LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2**, con el fin de realizar la revisión uno a uno de los ítems propuestos en la oferta económica, evidenciando de esta que el proponente cumple correctamente con las reglas establecidas para la presentación de la propuesta económica, dado que el valor total de la misma no supera el presupuesto oficial. Por lo anterior, se recomendó continuar el proceso con el proponente **LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2, HABILITADO** en el tópico económico. **18**. Que, por resultar un solo oferente habilitado en el proceso, no se procedió a la realización de la subasta inversa electrónica. **19**. Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el comité evaluador de contratación recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato, al oferente: **LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2**, representado legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.070.609.985**, por el valor ofertado en la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($280.140.730) M/CTE**. **20**. Que, el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-002-2026**; procedió a adjudicar el proceso mediante la **Resolución No 2560 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a la empresa **LOGISEVENT S.A.S. - NIT: 901.791.901-2**, representado legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.070.609.985**, por el valor ofertado en la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($280.140.730) M/CTE**. **21.** Que, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos que hacen parte integral del presente contrato y las consideraciones expuestas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA" CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades y plazos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la oferta presentada y el contrato. **2**. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, correspondientes a elementos de oficina, útiles de escritorio, elementos litográficos y demás materiales e insumos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato. **3.** Contar, desde la suscripción del acta de inicio y durante toda la ejecución contractual, con el recurso humano, técnico, operativo y logístico necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Entregar los elementos completamente nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos, debidamente empacados y de las marcas ofertadas, en la Oficina de Almacén General del Municipio de Girardot. **5.** Atender con carácter prioritario los requerimientos extraordinarios que formule el Municipio, efectuando la entrega de los elementos solicitados dentro del día (1) hábil siguiente al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. **6.** Reemplazar, a más tardar dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor, cualquier elemento que presente daños, defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra circunstancia que afecte su calidad, funcionamiento, vida útil o idoneidad. **7.** Entregar los elementos en las cantidades requeridas por el Municipio y con las características técnicas exigidas durante toda la ejecución del contrato. **8.** Garantizar que todos los elementos suministrados sean elaborados con materiales de excelente calidad, cumpliendo las normas técnicas aplicables y entregados debidamente embalados para evitar deterioro durante el transporte, almacenamiento y manipulación. **9.** Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, sin lugar a reajustes, entendiéndose que dichos valores incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, embalaje, personal, prestaciones sociales, equipos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, utilidades y demás costos inherentes a la ejecución del contrato. **10.** Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando oportunidad, eficiencia, calidad y cumplimiento integral de las obligaciones asumidas. **11.** Presentar al supervisor el informe de ejecución contractual con los soportes correspondientes para efectos del trámite del pago. **12.** Cumplir las demás obligaciones técnicas que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación, novedad o irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 3. Actuar bajo la supervisión del funcionario designado por el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida para el seguimiento y control de la ejecución contractual. 4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante toda la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que afecten el normal desarrollo del contrato. 6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas que actúen por fuera de la ley, informando de inmediato a las autoridades competentes cuando sea del caso. 7. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Administración Municipal o a terceros con ocasión de sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato. 8. Ser el único responsable de la vinculación, dirección, remuneración y desvinculación del personal que emplee para la ejecución del contrato, así como de los subcontratos que celebre, sin que exista relación laboral o solidaridad alguna entre dicho personal y el Municipio de Girardot. 9. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, indemnizaciones, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 11. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando sea necesario, las garantías exigidas en el contrato. 12. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes establecidos en la normatividad vigente. 13. Asumir los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente correspondan para la legalización, ejecución y liquidación del contrato. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar. 15. Cumplir las demás obligaciones de carácter legal, contractual y reglamentario que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y las normas que regulan la contratación estatal.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. 5. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. 6. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 8. Verificar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 10. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 11. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 12. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.13. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993**.** 14.Participar activamente en comités de seguimiento**. CLAUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($280.140.730) M/CTE.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No DIS-.2026002760 del 24 de julio de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda de la presente vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera:

FORMATO 5
PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002- 2026

LOGISEVENT S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Almohadilla para sellos N°2 negra, Medidas: 8,6 cm x 12,5 cm x 1,4 cm, Tinta: Color negro, Almohadilla recargable cubierta metálica.	20	$ 4.235	$ 805	$ 5.040	$ 100.800
2	Banda de caucho bolsa X 1000 g calibre 22 natural 80mm	3	$ 13.672	$ 2.598	$ 16.270	$ 48.810
3	Banderitas de 5 colores x 20 hojas. Paquete x 100 hojas. colores neón 12mm*45mm	400	$ 2.849	$ 541	$ 3.390	$ 1.356.000
4	Bisturí 18mm cúter genérico plástico	40	$ 840	$ 160	$ 1.000	$ 40.000
5	Borrador blanco de nata caja x 20 und con medidas 6cm/ancho 1cm/alto	15	$ 18.933	$ 3.597	$ 22.530	$ 337.950
6	Borrador para tablero acrílico de 17.8 - 20.5 cm de largo; base en plástico pasta fina	5	$ 2.815	$ 535	$ 3.350	$ 16.750
7	Carpeta cuatro aletas dexasificadas color blanca; 69.5 cm de ancho y 69.5 cm de largo base central - 22 cm de ancho y 35 cm de largo aletas laterales - 22 cm de ancho y 35 cm de largo ; 25.5 cm de ancho y 35 cm de largo aletas superiores - 22.5 cm de ancho y 17 cm de largo.	5100	$ 2.437	$ 463	$ 2.900	$ 14.790.000
8	Carpeta cartón celugia vertical legajadora oficio con 37 X 25 cm. color natural, espesor entre 300 y 400g/m	4000	$ 782	$ 148	$ 930	$ 3.720.000
9	Dvd-R 4.7 gb 16X pack X 50 und	20	$ 52.597	$ 9.993	$ 62.590	$ 1.251.800
10	Cinta de señalización de 8 cm por 500 metros color amarillo con impresión negra impresión texto repetitivo peligro en material plástico de baja densidad no reflectiva estándar	60	$ 27.244	$ 5.176	$ 32.420	$ 1.945.200
11	Cinta adhesiva de enmascarar 24mm X40m. con buena adherencia temporal	60	$ 9.571	$ 1.819	$ 11.390	$ 683.400
12	Cinta adhesiva invisible (mágica). dimensiones:19 mm X 33 mts uso: oficina, escolar y domestico	150	$ 11.252	$ 2.138	$ 13.390	$ 2.008.500
13	Cinta gruesa 48 mm X 100 mts Soporte: Película de polipropileno biorentado Tipo adhesivo: acrílico base agua sensible a la presión Colores: Transparente	400	$ 7.361	$ 1.399	$ 8.760	$ 3.504.000
14	Clip estándar metálico caja x 100und	200	$ 1.261	$ 239	$ 1.500	$ 300.000
15	Gancho clip mariposa metálico galvanizado. Presentación por caja caja de 50 unidades Tamaño: estándar con capacidad para sujetar de 11 a 35 hojas de 75 g.	100	$ 4.202	$ 798	$ 5.000	$ 500.000
16	Corrector bolígrafo 7ml presentación en caja por 12 unidades. Cuerpo: Plástico resistente, de secado rápido y alta cobertura Punta: Metálica o plástica de precisión	21	$ 22.588	$ 4.292	$ 26.880	$ 564.480
17	Cosedora manual de escritorio. Capacidad de grapado hasta de 25 hojas. estructura: metálica (acero) Cubierta: Plástico resistente o recubrimiento metálico Base: Antideslizante	100	$ 19.983	$ 3.797	$ 23.780	$ 2.378.000
18	Humectador de dedos (cuenta fácil) peso neto: 14grs. Envase: plástico resistente con tapa. material base: gel o crema humectante	140	$ 2.840	$ 540	$ 3.380	$ 473.200
19	Esfero de tinta negro semi gel de tapa, presentación en la caja x 12 und	150	$ 9.252	$ 1.758	$ 11.010	$ 1.651.500
20	Fechador manual con estructura metálica y ruedas plásticas para cambio rápido dimensiones del número: 4mm x 3mm dimensiones del numerador: alto 4.0m ancho 4.0m y 2.00 de profundidad	4	$ 5.782	$ 1.098	$ 6.880	$ 27.520

21	Funda protectora para cd, material: papel con interior en felpa, presentación por paquete x 100und	10	$ 10.513	$ 1.997	$ 12.510	$ 125.100
22	Gancho (grapas) para cosedora estándar x 5000 unidades galvanizadas	90	$ 3.555	$ 675	$ 4.230	$ 380.700
23	Gancho legajador plástico X 20 und 8cm capacidad de almacenamiento 200 hojas de 75 g para perforaciones de 7 y 8 cm.	750	$ 3.235	$ 615	$ 3.850	$ 2.887.500
24	Huellero dactilar redondo modelo estándar: 5 cm x 5 cm (50 mm) de diámetro	100	$ 2.882	$ 548	$ 3.430	$ 343.000
25	Lápiz negro N°2 tipo mina en grafito, presentación en caja X 12 und	130	$ 11.360	$ -	$ 11.360	$ 1.476.800
26	Libro de actas 300 folios 150 hojas pasta dura ancho 24 cm largo 28 cm tipo de encuadernizacion cosido	60	$ 26.504	$ 5.036	$ 31.540	$ 1.892.400
27	Marcador borrable en material plástico resistente, tinta de secado rápido azul, presentación caja X 10 und	3	$ 21.353	$ 4.057	$ 25.410	$ 76.230
28	Marcador borrable en material plástico resistente, tinta de secado rápido negro, presentación caja X 10 und	7	$ 21.353	$ 4.057	$ 25.410	$ 177.870
29	Marcador borrable en material plástico resistente, tinta de secado rápido rojo, presentación caja X 10 und	3	$ 21.353	$ 4.057	$ 25.410	$ 76.230
30	Marcador permanente azul, presentación caja X 10 und	3	$ 21.353	$ 4.057	$ 25.410	$ 76.230
31	Marcador permanente negro, presentación caja X 10 und	18	$ 21.353	$ 4.057	$ 25.410	$ 457.380
32	Marcador permanente punta fina negro caja X 12 und. Alta adherencia en diferentes superficies	15	$ 26.824	$ 5.096	$ 31.920	$ 478.800
33	Notas adhesivas 76 x 76 mm x 100 hojas x 5 colores. cantidad de hojas por bloque: 100 hojas. Total, hojas 500	300	$ 2.143	$ 407	$ 2.550	$ 765.000
34	Pegante blanco escolar, presentación en envase por 225 g	300	$ 8.622	$ 1.638	$ 10.260	$ 3.078.000
35	Perforadora metálica 2 huecos (2H) capacidad 30 hojas color negro	100	$ 24.613	$ 4.677	$ 29.290	$ 2.929.000
36	Regla plana metálica 30 CM	110	$ 1.521	$ 289	$ 1.810	$ 199.100
37	Resaltador amarillo - caja x 12 und	50	$ 22.084	$ 4.196	$ 26.280	$ 1.314.000
38	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas tipo de papel bond gramaje 72g color blanco	250	$ 17.462	$ 3.318	$ 20.780	$ 5.195.000
39	Resma de papel tamaño oficio x 500 hojas tipo de papel bond gramaje 75g color blanco	2720	$ 20.429	$ 3.881	$ 24.310	$ 66.123.200
40	Rollos térmicos adhesivos 80mmx 30mts continuo	100	$ 16.723	$ 3.177	$ 19.900	$ 1.990.000
41	Rollos térmicos 80mm para impresora termica de recibos sat q22	12	$ 5.891	$ 1.119	$ 7.010	$ 84.120
42	Papel bond en rollo para impresión de gran formato 72cm x 50 mts 75 gramos impresora ploter multifuncional designje t850 36 multifunción	12	$ 51.647	$ 9.813	$ 61.460	$ 737.520
43	Sacaganchos (removedor de grapas)	150	$ 5.529	$ 1.051	$ 6.580	$ 987.000
44	Sacapuntas metalico caja x 24 und. Tamaño: Estándar para lápices convencionales (diámetro 6–8 mm). MATERIAL: Aluminio o aleación metálica resistente	5	$ 7.882	$ 1.498	$ 9.380	$ 46.900
45	Sobre de manila oficio (paquete x 100 unidades)	28	$ 20.092	$ 3.818	$ 23.910	$ 669.480
46	Tabla legajadora de apoyo plástica con ganchos metálicos	80	$ 9.571	$ 1.819	$ 11.390	$ 911.200
47	Tablero acrilico de medidas 80 cm x 120 cm con marco en aluminio	1	$ 156.958	$ 29.822	$ 186.780	$ 186.780
48	Tijeras oficina 7.5" material: hojas: Acero inoxidable o acero al carbono de alta resistencia, mango plástico resistente (polipropileno o abs) ergonómico	110	$ 7.252	$ 1.378	$ 8.630	$ 949.300
49	Tinta para sellos stamping ink 30 ml negra, Frasco plástico resistente, tapa de seguridad hermetica, aplicador tipo gotero o boquilla dosificadora	10	$ 5.244	$ 996	$ 6.240	$ 62.400

50	Cajas de carton para archivo referencia x 200 de alto calibre. Dimensiones Internas: ancho 20cm. X alto 25cm X largo 39cm. Dimensiones Externas: ancho 21cm X alto 26.5 X largo 40cm calibre 790 sin perforaciones	4000	$ 5.008	$ 952	$ 5.960	$ 23.840.000
51	Carpeta en cartón reforzado calibre 450, pastas separadas y perforadas Dimensiones: Tamaño Oficio 600g. Pestaña lateral (1,5 cm) con refuerzo en papel Kraf o tela por ambas caras para realizar dobles y en la cual se ubica el gancho legajador. Cada una de las tapas es de 25 cm de ancho X 35 cm de largo. Color: Caqui	10000	$ 4.395	$ 835	$ 5.230	$ 52.300.000
52	Estantes metálicos de 6 niveles Dimensiones: alto: 2.00 m ancho: 0.92 m fondo: 0.40 m. suministro e instalación de estante para archivo de 6 bandejas en lámina collroll calibre 16 con dos refuerzos perforadas en las 4 esquinas, de 92 de largo x 40 de ancho en pintura gris electroestática, ángulo en lamina perforada de collroll calibre 16 de 2 metros en pintura electroestática.	59	$ 995.815	$ 189.205	$ 1.185.020	$ 69.916.180
53	Sobres Blancos Tamaño Oficio con Rótulo para CD La Caratula Frontal, debe llevar el impreso del logo de la Alcaldia Municipal de Girardot a una tinta y debajo del logo de manera centrada debe llevar posteriormente los campos: Nombre del documento:_____ Hace parte del folio:_____ Plano:_____ Memoria:_____ CD:_____	3000	$ 689	$ 131	$ 820	$ 2.460.000
54	Talonario autocopiante 50 pares personalizado para visitas técnicas. Las dimensiones de cada talonario deben ser de 25 cm de largo por 15 cm de ancho. Cada número debe contar con dos hojas: un original y una copia (Carboncillo). La numeración de los talonarios debe iniciar a partir del número 1451 en adelante.	80	$ 13.134	$ 2.496	$ 15.630	$ 1.250.400

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($280.140.730)

La propuesta económica que supere el presupuesto total del presente proceso de selección será rechazada.

Se reitera una vez más, que el precio ofrecido deberá incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Las sumas cotizadas por el proponente, se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurra el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Alcaldía Municipal de Girardot no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Proponente: LOGISEVENT SAS
Dirección: CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ
Teléfonos: 322 907 0812 fax: N/A
Correo electrónico: logiseventsas@gmail.com
Nombre del Representante Legal: JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ
Dirección: CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ
Teléfonos: 322 907 0812 Fax: N/A

Firma del Representante Legal Jessica M. Quesada D

Documento de Identificación: 1.070.609.985 DE GIRARDOT

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Girardot cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales, correspondientes a las entregas efectivamente realizadas por el contratista, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

El valor de cada pago corresponderá a los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad durante el respectivo período y aprobados por el supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Girardot Cundinamarca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Municipio efectuara los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Municipio efectuara los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente. **CLAUSULA SEPTIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto**. CLAUSULA NOVENA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESION**: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías: **CUMPLIMIENTO:** Cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más. **CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR:** Cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **TRES (3) años más**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO**: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DEL ALMACENISTA GENERAL** y/o quien haga sus veces **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN**. El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.